

Declaración Consensual sobre el SIDA en la Escuelas



Confederación Mundial de Profesionales de la Enseñanza (CMOPE)
Confederación Sindical Mundial de la Enseñanza (CSME)
Federación Internacional Sindical de la Enseñanza (FISE)
Secretariado Profesional Internacional de la Enseñanza (SPIE)

en asociación con la OMS, la UNESCO y la OIT

Esta declaración consensual, formulada por la Confederación mundial de Organizaciones de profesionales de la enseñanza (CMOPE), la Confederación sindical mundial de la enseñanza (CSME), la Federación internacional sindical de la enseñanza (FISE), y el Secretariado Profesional internacional de la enseñanza (SPIE), en asociación con la OMS, la UNESCO y la OIT, está dirigida al personal docente en general y a los maestros en particular. Contiene datos básicos sobre la transmisión del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y sobre la ausencia de riesgos de la misma en el medio escolar. La finalidad de este documento es dar una idea general de las principales cuestiones relacionadas con el VIH y con el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en el medio escolar, así como de los esfuerzos necesarios en el sector de la educación y los principios de política general aplicables.

I - Declaración general

La infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) plantean problemas urgentes de ámbito mundial con importantes dimensiones y consecuencias sociales, culturales, económicas, políticas, éticas y jurídicas.

En la actualidad, una proporción considerable de la población de todos los países está constituido por jóvenes de 5 a 18 años de edad. Gran parte de ellos están integrados en sistemas escolares o en comunicación con otros que lo están. La información, los valores y los conocimientos transmitidos por la escuela ejercen gran influencia en la vida de esos jóvenes. La participación activa de los maestros por medio de sus organizaciones profesionales (en cooperación con expertos en salud, comunicaciones y ciencias sociales) en la planificación, la ejecución y la evaluación del SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual (ETS) resulta indispensable para mejorar los conocimientos disponibles y reducir los comportamientos peligrosos en la juventud. Además, esa participación resulta esencial en las iniciativas destinadas a combatir la ignorancia y a evitar que se discipline a los sujetos seropositivos, tanto si se trata de colegas como de alumnos.

II - Introducción

Hasta la fecha, los estudios epidemiológicos realizados en todo el mundo han demostrado que el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) sólo se transmite de tres modos:

1. Las relaciones sexuales (heterosexuales u homosexuales) con una persona infectada por el VIH.
2. El contacto con tejidos humanos (por ejemplo, sangre, productos sanguíneos u órganos o semen de donadores) infectados por el VIH (el contacto con la sangre proviene en general de la transfusión de sangre infectada por el VIH o del empleo de jeringas y agujas u otros instrumentos punzantes contaminados por dicho virus y sin esterilizar).
3. De madre a hijo, antes, durante o poco después del nacimiento (transmisión perinatal).

El VIH no se transmite por contactos casuales de persona a persona en ningún medio, en particular el medio escolar. Hay abundantes pruebas de que los insectos no propagan el VIH, como tampoco se propaga este virus por los alimentos, el agua, los estornudos, la tos, las instalaciones de aseo, la orina, las piscinas, el sudor, las lágrimas, el uso compartido de cubiertos, vajillas y vasos u otros artículos tales como ropa protectora, teléfonos, juguetes, libros, muebles o vestimentas deportivas.

La infección por el VIH y el SIDA (VIH/SIDA) son problemas mundiales. En un momento determinado, la mayor parte de las personas infectadas por el VIH se sienten bien y tienen buen aspecto; al cabo del tiempo, sin embargo, pueden presentar los síntomas del SIDA o de otros procesos relacionados con el VIH o, por el contrario, mantenerse asintomáticas.

Gran parte de los 5 ó 10 millones de personas que, según los cálculos actuales, están infectadas por el VIH en todo el mundo tienen poco más de 20 años y muchas de ellas suelen haber contraído la infección antes de los 18. Por consiguiente, importa que tanto los maestros como los alumnos y sus padres conozcan bien las consecuencias de VIH/SIDA en el medio escolar y que los primeros, en el marco del programa nacional de prevención y lucha contra el

SIDA de cada país, organicen debates detallados sobre los modos de transmisión y sobre los tipos de comportamiento que reducen el riesgo de infección.

Es importante que cuantos forman parte del medio escolar comprendan y comuniquen a los demás el hecho de que el contacto ordinario entre alumnos, entre maestros, entre alumnos y maestros, y entre maestros y alumnos no entraña ningún riesgo de adquirir o transmitir el VIH. Los principales comportamientos peligrosos que exponen a la infección por el VIH a los alumnos de 5 a 18 años son los mismos que exponen a los adultos: las relaciones sexuales, el contacto con sangre a través de material punzante contaminado por el VIH y sin esterilizar (en general agujas pero también instrumentos de escarificación etc.) y, en los países donde aún no se practica sistemáticamente la detección de anticuerpos contra el VIH en la sangre, las transfusiones sanguíneas.

III - Principio de política general

Los maestros que se ocupan de cuestiones relacionadas con el VIH en el marco de los planes de estudio vigentes, así como los que son seropositivos y aquellos que parecen estar expuestos a la infección por el VIH, deben ser objeto de medidas apropiadas para protegerlos de toda discriminación de acuerdo con los principios enunciados en los tratados internacionales sobre derechos humanos y normas de trabajo.

Por conducto de sus organizaciones profesionales, los maestros deben intervenir en los sistemas escolares con objeto de fomentar las políticas que protejan los derechos humanos y la dignidad de los alumnos y maestros infectados por el VIH, en particular los que han contraído el SIDA. A los alumnos y maestros infectados por el VIH pero asintomáticos se les debe tratar igual que a los demás alumnos y maestros. Los alumnos y maestros con enfermedades relacionadas con el VIH, en particular el SIDA, no deben recibir un trato distinto del que recibe cualquier otro alumno o maestro que no represente un riesgo para los demás en las condiciones ordinarias de escolaridad.

La mayor parte de los alumnos y maestros con VIH/SIDA desean proseguir sus actividades usuales en el medio escolar. Hay que permitirles que participen plenamente en las tareas escolares, sin temor a que otros les discriminen o molesten. Al ponerles en condiciones de aportar su capacidad creadora y su productividad en un medio escolar favorable, se favorece a la vez su bienestar y el buen funcionamiento de la escuela. A todos los maestros y alumnos infectados por el VIH se les debe garantizar y respetar la confidencialidad y el derecho a la intimidad.

Las autoridades docentes y/o sanitarias deben facilitar a los maestros material de enseñanza adecuado y una formación inicial y periódica suficiente sobre el VIH y el SIDA. Esta formación debe comprender información y debates sobre todas las cuestiones suscitadas en este documento consensual. También habrá que dar una formación completa al profesorado de las escuelas de magisterio.

Las organizaciones profesionales de los maestros deben contribuir también a fomentar el establecimiento de programas completos de promoción sanitaria destinados a las escuelas y en los que ocupen un lugar apropiado las enseñanzas sobre el SIDA y las ETS.

Estos programas deben servir para que los jóvenes adquieran conocimientos precisos y estimularles a adquirir hábitos que les ayuden a tomar decisiones sensatas y a actuar en consecuencia. Los programas deben comprender debates sobre cuestiones sexuales con un contenido acorde con el grado de desarrollo psico-social de cada grupo de alumnos.

A los alumnos hay que darles los instrumentos necesarios para que puedan elegir razonablemente su línea de comportamiento. Teniendo en cuenta que los jóvenes pueden iniciar pronto sus actividades sexuales y/o adoptar ciertos comportamientos peligrosos, como la administración de drogas por inyección, en los programas educativos habrá que incluir debates en grupo sobre posibles opciones para reducir el riesgo.

Es muy importante que las organizaciones profesionales de maestros participen en el establecimiento de estos programas a fin de que sean los propios maestros, con el apoyo pleno de las autoridades docentes, los padres y la comunidad en general, quienes atiendan adecuadamente la necesidad de facilitar a los alumnos programas educativos de interés vital para éstos.

IV - Establecimiento y ejecución de una política general

Tanto en el ámbito internacional como en los planos nacional y local habrá que establecer políticas y recomendaciones coherentes dirigidas al medio escolar mediante consultas con los maestros y sus organizaciones profesionales, las organizaciones de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, las organizaciones no gubernamentales, los ministerios de educación, los comités nacionales de prevención: lucha contra el SIDA y, dentro de lo posible, con las administraciones escolares y el personal de las mismas, los padres y otros grupos comunitarios interesados, así como con los estudiantes y sus propias organizaciones.

Los maestros y sus organizaciones profesionales representan utilísimos instrumentos para difundir información y promover los cambios de comportamiento, por lo que habrá que recabar su participación en todas las fases de la planificación, la ejecución y la evaluación de los programas de prevención y lucha contra el SIDA y las ETS.

Importa que las políticas y los programas:

- se comuniquen sin limitación alguna a todos los grupos antes mencionados;
- se revisen continuamente a la luz de la información científica disponible, en particular sobre epidemiología;
- se vigilen para asegurar su buena marcha; y
- se evalúen para determinar su eficacia.

V - Componentes de la política general

A. Personas que solicitan un empleo de maestros o algún otro puesto de la administración escolar, o alumnos que desean ingresar en la escuela

La detección del VIH/SIDA en el marco de las pruebas de evaluación previa de la aptitud para desempeñar un empleo o para asistir a la escuela es innecesaria y no debe exigirse (1). Este tipo de detección se basa en métodos directos (determinación de los anticuerpos contra el VIH) o indirectos (evaluación de los comportamientos peligrosos) o en preguntas sobre pruebas precedentes de investigación del VIH. La detección del VIH/SIDA previa al empleo o a la admisión en un establecimiento escolar, así como con otros fines, plantea graves problemas de discriminación y debe ser objeto de un examen complementario detallado.

B. Personas que trabajan en el medio escolar o asisten a la escuela

1. Detección del VIH/SIDA: es innecesaria y no debe exigirse la detección del VIH/SIDA, sea por métodos directos (investigación del VIH) o indirectos (evaluación de los comportamientos peligrosos) o mediante preguntas sobre investigaciones precedentes.

2. Confidencialidad: Debe preservarse la confidencialidad relativa a toda información de carácter médico, inclusive sobre el estado de salud con respecto al VIH/SIDA.

3. Información a la administración o al servicio médico escolar: Ni el maestro, ni ningún otro miembro del personal escolar, ni el alumno tienen obligación alguna de informar a la administración o al servicio médico escolar acerca de su propia situación respecto al VIH/SIDA.

4. Protección del personal de la escuela y de los alumnos: Hay que proteger al personal y a los alumnos del establecimiento escolar que estén infectados o a los que se consideren infectados por el VIH de toda estigmatización o discriminación (2) por parte de sus colegas, asociaciones sindicales, empleadores, alumnos, padres y la comunidad en general. La información y la educación son condiciones esenciales para preservar el clima de mutua comprensión indispensable para dicha protección.

5. Acceso del personal de la escuela y de los alumnos a los servicios: Los maestros y demás personal, así como los alumnos y sus familiares deben tener acceso a los programas de información y educación sobre el VIH/SIDA, así como a los servicios apropiados de consejo y envío de casos a instancias especializadas.

6. Prestaciones: Los maestros y demás miembros del personal escolar infectados por el VIH no deben ser objeto de discriminación alguna; deben tener acceso a las prestaciones usuales de la seguridad social y a otros privilegios relacionados con su actividad profesional.

7. Modificaciones razonables en las condiciones de trabajo o de escolaridad; La infección por el VIH no entraña de por sí ninguna limitación de la aptitud para trabajar o para asistir a la escuela. Si esta aptitud está restringida por alguna enfermedad relacionada con el VIH, habrá que modificar razonablemente las condiciones de trabajo o de escolaridad en beneficio del interesado. Cualquier decisión al respecto deberá basarse en criterios médicos.

8. Mantenimiento del empleo o de la asistencia a la escuela: La infección por el VIH no es motivo de cese en el empleo o de suspensión de la asistencia a la escuela como ocurre con otras muchas enfermedades, las personas con afecciones relacionadas con el VIH siguen siendo capaces de trabajar o de asistir a la escuela mientras se mantengan médicamente aptas para desempeñar actividades o trabajos apropiados.

C. Programas de promoción de la salud en relación con el VIH/SIDA

1. En el medio escolar deben emprenderse programas completos de promoción de la salud en relación con el VIH/SIDA como un elemento más del plan de estudios. Por medio de esos programas se dará a los alumnos la información y los conocimientos que necesiten para optar razonablemente por un tipo de comportamiento que aminore el riesgo de transmitir o contraer el VIH. Tales programas darán probablemente los mejores resultados posibles si se integran a otras disciplinas del plan de estudios, por ejemplo la educación sanitaria, la educación sexual, las ciencias sociales y la biología.

2. A los maestros y demás miembros del personal docente habrá que darles una buena formación, tanto en su etapa inicial como durante su vida profesional, acerca del VIH/SIDA.

3. Los maestros y sus organizaciones profesionales deben participar en todas las fases de la planificación, la ejecución y la evaluación de los programas de promoción de la salud en relación con el VIH/SIDA, tanto los destinados a los alumnos como los destinados al personal docente.

4. Hay que proteger a los maestros contra toda pérdida de empleo o de prestaciones laborales, así como contra cualesquiera otras medidas que pudieran tomarse contra ellos en el contexto del programa oficial de enseñanzas sobre transmisión de las infecciones por el VIH, con inclusión de los debates sobre la sexualidad humana organizados en función del grupo de edad de los alumnos.

La pandemia del SIDA constituye un problema actual y bien definido que exige atenciones urgentes. Las organizaciones mencionadas en el preámbulo estiman que solamente mediante un esfuerzo completo y cooperativo a nivel regional, nacional y local, firmemente apoyado por los gobiernos, podrá lograrse un éxito digno de ese nombre. Al cooperar en la preparación de este documento hemos pretendido respaldar el esfuerzo común de la comunidad escolar en general, en el que los maestros y sus organizaciones profesionales desempeñan un papel primordial.

En el medio escolar, la formación profesional y la motivación de los maestros son requisitos esenciales para asegurar una educación eficaz en materia de prevención de lucha contra el SIDA. La participación activa de los maestros y de sus organizaciones profesionales en el establecimiento, la ejecución y la evaluación de las políticas y actividades docentes permitirá concebir y poner en marcha programas apropiados.

También servirá esa participación para integrar adecuadamente las actividades de prevención y lucha contra el VIH y el SIDA en un programa amplio y detallado, evitando que se conviertan en una carga más de un programa ya de por sí sobrecargado.

1. Declaración de la consulta sobre el SIDA y el lugar de trabajo (1988); Documento inédito de la OMS, WHO/GPA/INF/88.7 RW.7.

2. Prevención de la discriminación en relación con las personas infectadas por el VIH y las personas con SIDA (1988); Resolución WHA 41.24 de la 41a Asamblea Mundial de la Salud.

Disponibles en el Programa Mundial sobre el SIDA, Organización Mundial de la Salud, CH-1211 Ginebra 27, Suiza.